



Resolución Ministerial N° 0004-2012-ED

Lima, 04 ENE. 2012

VISTOS; los Memorandos N° 2183-2011-ME/SG-OGA y N° 2443-2011-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 1086-2011-ME/SG-OGA-UA y N° 1142-2011-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 1168-2011-ME/SG-OAJ-TAC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0503-2011-ED de fecha 30 de setiembre de 2011 se resolvió aprobar la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 3'253,224.60 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro y 60/100 nuevos soles);

Que, con fecha 30 de setiembre de 2011 se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, la exoneración N° 0003-2011-ED/U.E. 024, y una vez otorgada su buena -pro, con fecha 05 de octubre de 2011 se suscribió el Contrato N° 153-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, entre el Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024: Sede Central, de una parte, en adelante, la Entidad, y de la otra, la empresa Servicio de Seguridad Integral y Policía Particular SAC., para la prestación del servicio de seguridad para la Sede Central, locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Sector Educación; por un monto de S/. 3'253,224.60 (Tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro y 60/100 nuevos soles);

Que, con relación al inicio y culminación de la prestación del referido contrato, su cláusula quinta indica que su plazo de ejecución se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato, por un período de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio; siendo que el acta de instalación del servicio se suscribió el 06 de octubre de 2011, motivo por el cual el plazo de ejecución del servicio de seguridad y vigilancia culminará el 6 de enero de 2012;

Que, para la provisión del servicio de seguridad y vigilancia en la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Educación, con fecha 29 de setiembre de 2011 se convocó el proceso de selección denominado: Concurso Público N° 10-2011-ED/UE 024 para la "Contratación del servicio de seguridad para la Sede Central y locales anexos del Ministerio de Educación", por un valor referencial ascendente a S/. 13'997,427.55 (Trece millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos veintisiete y 55/100 nuevos soles);



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0630-2011-ED de fecha 22 de diciembre de 2011 se ha declarado, de oficio, la nulidad del precitado proceso de selección, por vulneración al principio de presunción de veracidad en la presentación de documentación obrante en la propuesta técnica del postor ganador de la buena – pro, retrotrayéndose el proceso hasta la etapa de evaluación de propuestas;

Que, mediante los Informes N° 102-2011-ME/SG-OGA-UA-AS de fecha 21 de diciembre de 2011 y N° 106-2011-ME/SG-OGA-UA-AS, el Jefe del Área de Seguridad de la Unidad de Abastecimiento, comunica la necesidad de contar con una contratación adicional al Contrato N° 153-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, en razón que el objeto de este contrato está directamente vinculado a la necesidad de seguridad y vigilancia de la Entidad que buscaba ser satisfecha con el proceso de selección denominado: Concurso Público N° 10-2011-EDUUE 024, cuya nulidad de oficio ha sido declarada con la Resolución N° 0630-2011-ED que aún no está consentida;

Que, en el informe N° 106-2011-ME/SG-OGA-UA-AS se sustenta el lapso de tiempo por el cual se requieren los servicios adicionales, y se realiza el desagregado del costo del servicio de seguridad y vigilancia conforme a los costos del Contrato N° 153-2011-ME/SG-OGA-UA-APS, los cuales, para un plazo de 47 días calendario, ascienden al total de S/. 805,445.58 (Ochocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 58/100 nuevos soles), lo que representa aproximadamente el 24,76% del monto inicial del contrato;

Que, con sustento en los informes N° 102-2011-ME/SG-OGA-UA-AS y N° 106-2011-ME/SG-OGA-UA-AS, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, en los documentos del visto, proponen la contratación adicional al Contrato N° 153-2011-ME/SG-OGA-UA-APS derivado de la exoneración N° 0003-2011-ED/U.E. 024, precisando que, si bien el adicional se solicita por el plazo de 47 días calendario, dentro de ese lapso de tiempo, el plazo de culminación de la exoneración estará sujeto al inicio de la ejecución contractual que se derive del proceso de selección denominado: Concurso Público N° 10-2011-ED/UE 024;

Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 005-2012-ME/SPE-UP de fecha 3 de enero de 2012, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la certificación de disponibilidad presupuestaria, hasta por el monto de S/. 805,446.00 (Ochocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis y 00/100 nuevos soles) con cargo al presupuesto del año 2012, correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación -Sede Central, del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; el artículo 174° de su





Resolución Ministerial N.º 0004-2012-ED

reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la aprobación debe realizarse mediante resolución previa para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, y, en el caso de adicionales, el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contrataciones exoneradas por causales de desabastecimiento inminente no serán aplicables las contrataciones complementarias. De ser necesario adicionales se requerirá para su ejecución de un nuevo y previo acuerdo o resolución exoneratorio;

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, sustentan la necesidad de la contratación adicional propuesta por el Área de Seguridad de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la contratación de prestaciones adicionales en el Contrato N° 153-2011-ME/SG-OGA-UA-APS derivado de la exoneración de proceso N° 0003-2011-ED/UE 024 para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la sede central y locales anexos e instituciones educativas emblemáticas del Ministerio de Educación", hasta por el monto de S/. 805,445.58 (Ochocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 58/100 nuevos soles), lo que representa aproximadamente el 24,76% del monto inicial del contrato.

Artículo 2º.- La contratación que se exonera mediante la presente Resolución, será financiada con cargo al presupuesto del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024: Ministerio de Educación –Sede Central, del Pliego 010-Ministerio de Educación.





Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo solicitar la ampliación de las garantías que hubiere otorgado el contratista.



Artículo 4°.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y que se comuniquen a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Artículo 5°.- Disponer el inicio de las acciones a que se refiere el último párrafo del artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



PRSC
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

